



ORDENANZA NRO. 1206/2025 - COMPLEMENTARIA A LA Ord. 1162/24

VISTO:

La Ordenanza N° 1162/2024 de la Comuna de Máximo Paz, que declara la prescripción adquisitiva e incorpora al dominio comunal un inmueble identificado como Lote A, Manzana 1, según el Plano N° 264722 del año 2022.

Las observaciones realizadas por el Registro General de la Propiedad de Rosario al momento de la presentación para su inscripción.

La necesidad de rectificar ciertos datos obrantes en la Ordenanza N° 1162/2024 a fin de lograr la inscripción del inmueble en el Registro General de la Propiedad.

CONSIDERANDO:

Que el Registro General de la Propiedad de Rosario ha observado la inscripción solicitada en la Ordenanza N° 1162/2024.

Que una de las observaciones radica en una inconsistencia en el número de plano consignado en la Ordenanza, siendo el número correcto del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio el N° 264722/2023, tal como consta en la documentación acompañada.

Que otra observación se refiere a una omisión en el último dígito de la Partida del Impuesto Inmobiliario (API), siendo la correcta la N° 19-04-00-407302/0002-4, conforme a la documentación obrante en la Comuna.

Que el Registro de la Propiedad también ha requerido la acreditación del pago del Ley Convenio por primer ingreso.

Que dicho pago fue realizado de forma online a través de la plataforma Pagar el día 04 de diciembre de 2024, según consta en el comprobante adjunto con el Número de transacción: 00777997-.

Que resulta necesario dictar una norma complementaria a la Ordenanza N° 1162/2024 a fin de subsanar las observaciones efectuadas por el Registro General de la Propiedad y así concretar la inscripción del inmueble al dominio de la Comuna de Máximo Paz.

Que la presente Ordenanza Complementaria tiene como único objeto rectificar errores materiales en la Ordenanza originaria, manteniendo inalterable la voluntad de la Comuna de Máximo Paz de incorporar el inmueble a su patrimonio.

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ

RESUELVE:

Artículo 1º)- MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1162/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º)- DECLÁRESE LA PRESCRIPCIÓN e INCORPÓRASE al DOMINIO de la COMUNA DE MAXIMO PAZ", en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 21477, sus modificatorias, y reglamentaciones, el inmueble empadronado por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en la partida N° 19-04-00-407302/0002-4.-



Se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad de Rosario, al Tomo 70 - Folio 40 Número 102011 - Departamento Constitución., y se describe como:

LOTE A MANZANA 1: del plano N° 264722/2023. Está ubicado en la zona urbana del distrito de Máximo Paz del departamento Constitución designado como lote A, con frente al Sudeste sobre Calle 9 De Julio, esquina Calle Riobamba, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D - A mide 30.00 metros, linda al Sudeste con CALLE 9 DE JULIO; el lado A - B mide 45.00 metros, linda al Sudoeste con PII 1904004073020009 NAVARROLUCAS; el lado B - C mide 30.00 metros, linda al Noroeste con PII 1904004073020010 NAVARRO LUCAS; el lado C - D mide 45.00 metros, linda al Noreste con CALLE RIOBAMBA y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 90°0'0", vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0". Encierra una superficie de 1,350.00 metros cuadrados.

Artículo 2°)- RATIFÍCASE en todas sus partes el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1162/2024, solicitando al "Servicio de Catastro e Información Territorial" la inscripción del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio N° 264722/2023.

Artículo 3°)- RATIFÍCASE en todas sus partes el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1162/2024, autorizando a los abogados: Marcelo Fabián Formentín DNI 21.566.355 y/o Negri Fernanda María DNI 36.484.299 a la realización de todos los trámites relacionados con la inscripción en el Registro de la Propiedad Segunda Circunscripción.

Artículo 4°)- RATIFÍCASE en todas sus partes el Artículo 4° de la Ordenanza N° 1162/2024, solicitando al "Registro de la Propiedad Segunda Circunscripción" de Rosario, la inscripción al dominio privado de la Comuna de Máximo Paz.

Artículo 5°)- RATIFÍCASE en todas sus partes el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1162/2024, transcribiendo el texto del Art. 3° de la Ley N° 12.115.

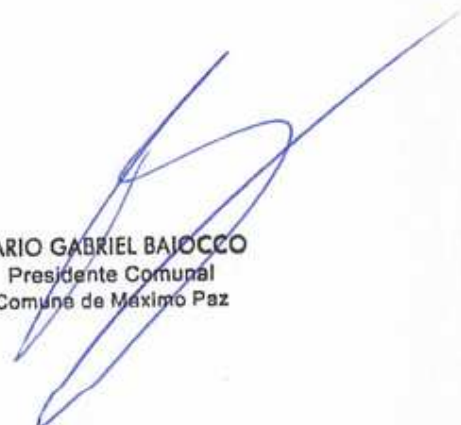
Artículo 6°)- DÉJASE CONSTANCIA de que el pago de Ley Convenio por primer ingreso, requerido por el Registro General de la Propiedad, fue efectuado de forma online el día 04 de diciembre de 2024, según el comprobante con Número de transacción: 00777997-, el cual se adjunta a la presente para su debida consideración.

Artículo 7°)- Publíquese, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 6 de mayo de 2025.


CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz